



Resolución Directoral

N° 062-2019 DE/ENAMM

Callao, 19 FEB. 2019

Visto el Memorándum N° 026-2019-ENAMM/ADMÓN de fecha 19 de febrero del 2019, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la prestación adicional del contrato N° 003-2019-ENAMM de fecha 24 enero 2019 por la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA ASPIRANTES A CADETE NÁUTICO" Item Paquete N° 3 "ROPA DE CAMA, DEPORTE Y OTROS", por la suma de MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES (S/ 1,212.00).

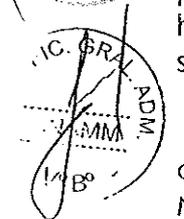
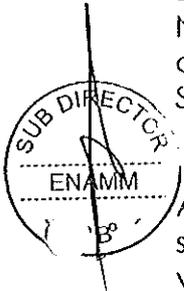
CONSIDERANDO:

Que, mediante contrato N° 003-2019-ENAMM de fecha 24 de enero del 2019, derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 015-2018-ENAMM – (Primera convocatoria), suscrito por la ENAMM con RUC N° 20131379430 y la empresa INVERSIONES AJR S.A.C. con RUC N° 20557976095, por la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA ASPIRANTES A CADETE NÁUTICO" Item Paquete N° 3 "UNIFORME PARA ASPIRANTES A CADETE NÁUTICO", para (70) varones y (10) damas por el monto de OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES (S/ 89,380.00), a todo costo incluido los impuestos de Ley.

Que, mediante documento de visto el Jefe de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" solicita la aprobación de una prestación adicional del contrato original, debido a la variación de la cantidad de ingresantes entre varones y damas (64) y (16) respectivamente; el cual modifica el monto total del contrato original, haciendo una diferencia adicional de MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES (S/ 1,212.00), según lo detallado en el Cuadro anexo que forma parte de la presente Resolución.

Que, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.L. 30225, establece que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por un límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas fueran necesarias para alcanzar la finalidad del contrato...//".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1771-2018-DE/MGP de fecha 30 de noviembre de 2018 el Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el señor Capitán de Navío Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo identificado con DNI N° 43417053, se encuentra facultado para suscribir prestaciones adicionales hasta por un máximo del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de monto del contrato original.



Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, estando a lo solicitado por el Jefe de Administración y con la visación del Sub Director y del Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica.



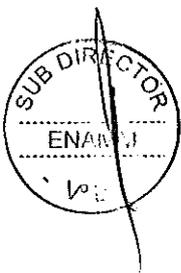
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prestación adicional del contrato N° 003-2019-ENAMM de fecha 24 de enero 2019, por el monto de MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES (S/ 1,212.00), según lo detallado en el Cuadro anexo que forma parte de la presente Resolución, monto que no supera el 25% del contrato original.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la oficina de Administración cumplir las formalidades, exigencias y requisitos establecidos por la norma legal vigente en contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

19 FEB. 2019

**DETERMINACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL AL CONTRATO N° 003-2019-ENAMM
ITEM PAQUETE N° 3: ROPA DE CAMA, DEPORTE Y OTROS 2019**

CONTRATO ORIGINAL: (70) VARONES Y (10) DAMAS					
N°	DESCRIPCION	U/M	CANT.	P.U.	TOTAL S/
1	BOLSA DE TOCUYO PARA ROPA SUCIA	UND	160	15.00	2,400.00
2	COLCHIA BLANCA NIDO DE ABEJA	UND	160	38.00	6,080.00
3	FUNDA DE TOCUYO PARA COLCHON	UND	80	48.00	3,840.00
4	FUNDA PARA ALMOHADA DE BRAMANTE COLOR BLANCO	UND	160	15.00	2,400.00
5	SABANA BLANCA DE BRAMANTE DE 1 1/2 PLAZA	UND	320	38.00	12,160.00
6	ALMOHADA DE ESPUMA	UND	80	22.00	1,760.00
7	PIJAMA CELESTE PARA VARONES	JGO	140	55.00	7,700.00
8	PIJAMA CELESTE PARA MUJERES	JGO	20	55.00	1,100.00
9	TRUSA DE BAÑO TIPO SHORT	UND	70	30.00	2,100.00
10	ROPA DE BAÑO FEMENINO COLOR NEGRO	UND	10	38.00	380.00
11	POLO/CAMISETA BLANCO MANGA CORTA	UND	560	16.00	8,960.00
12	ZAPATILLAS DE DEPORTE NEGRO	PAR	80	130.00	10,400.00
13	PANTALONETA CORTA COLOR NEGRO UNISEX	UND	160	22.00	3,520.00
14	BRASIERE TIPO TOP COLOR BLANCO	UND	70	20.00	1,400.00
15	CALZONCILLO COLOR BLANCO	UND	490	15.00	7,350.00
16	CALZON/TRUSA COLOR BLANCO	UND	70	15.00	1,050.00
17	MEDIAS/CALCETINES DE NYLON COLOR BLANCO	PAR	560	8.50	4,760.00
18	MEDIAS DE DEPORTE COLOR BLANCO	PAR	560	12.00	6,720.00
19	MEDIAS/CALCETINES DE NYLON COLOR NEGRO	PAR	560	8.50	4,760.00
20	PANTY NYLON COLOR NATURAL	PAR	30	18.00	540.00
TOTAL S/					89,380.00

MODIFICACIÓN: (64) VAORES Y (16) DAMAS		
CANT.	P.U.	TOTAL S/
160	15.00	2,400.00
160	38.00	6,080.00
80	48.00	3,840.00
160	15.00	2,400.00
320	38.00	12,160.00
80	22.00	1,760.00
128	55.00	7,040.00
32	55.00	1,760.00
64	30.00	1,920.00
16	38.00	608.00
560	16.00	8,960.00
80	130.00	10,400.00
160	22.00	3,520.00
112	20.00	2,240.00
448	15.00	6,720.00
112	15.00	1,680.00
560	8.50	4,760.00
560	12.00	6,720.00
560	8.50	4,760.00
48	18.00	864.00
TOTAL S/		90,592.00

DIF. ADICIONAL S/ **1,212.00**

